



## ACUERDO No **005**

### “DE RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DE LOS CONCEJALES Y DEL CONCEJO”

El concejo municipal El Calvario Meta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la constitución política en los numerales 1 y 10 del artículo 313; y en cumplimiento del artículo 32 de la ley 489 de 1998.

#### CONSIDERANDO:

A. **SUSTENTO JURIDICO.** El ordenamiento constitucional de 1991 establece:

Artículo 1, que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.

Artículo 2, incluye entre los fines esenciales del estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Artículo 40, establece como derechos políticos fundamentales, además de los tradicionales a elegir y ser elegido, el de ejercer y el de controlar el poder político.

Artículo 121, establece el marco de legalidad para el ejercicio de las funciones por parte de las autoridades del estado y de la comunidad.

Artículo 209, menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.

B. Que de acuerdo a los considerandos, la creación de la rendición de cuentas y a la visibilidad de los concejales y del concejo apunta a construir

Dirección. Carrera 6° No. 3-27 Parroquia La Santa Cruz.

Tel. 6630899 – Cel.313 380 8788

E-mail: [concejomunicipalcm@hotmail.com](mailto:concejomunicipalcm@hotmail.com)

El Calvario-Meta.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE EL CALVARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL

---

## ACUERDO No 005

condiciones objetivas de mayor confianza, credibilidad, eficacia y legitimidad de la institución de representación plural del municipio.

ORDENA:

### CAPITULO I RENDICION DE CUENTAS.

**Artículo 1. Rendición de cuentas de los concejales.** Los concejales rendirán cuentas a la ciudadanía dos veces al año. A más tardar el 30 de junio y el 31 de Diciembre deberán publicar los informes correspondientes que quedaran a disposición del público de manera permanente en la página de internet de la corporación y en la secretaria general de la misma.

Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como concejal en el respectivo semestre, sin importar el tiempo de permanencia en el cargo.

La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el concejal en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de acuerdo presentados y el trámite que hayan recibido, y los votos emitidos, así como la labor de la respectiva bancada. Además, y a juicio de quien presenta el informe, se incluirán aquellas actividades que aunque se realizan fuera de las sesiones formales, se relacionan con sus tareas como concejal.

**Artículo 2. Rendición de cuentas del concejo.** Los representantes del concejo y de sus comisiones permanentes, rendirán cuentas del desempeño de la respectiva célula dos veces al año.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE EL CALVARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL

---

## ACUERDO No 005

A más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre deberán publicar los informes correspondientes que quedaran a disposición del público de manera permanente en la página de internet del concejo y en la correspondiente secretaria general.

La rendición de cuentas del concejo y de sus comisiones permanentes contendrán como mínimo una relación de las proposiciones presentadas, negadas aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos de acuerdo presentados, negados, aprobados y pendientes y un informe tanto de los aspectos administrativos, financieros, laborales y contractuales correspondientes, como de los asuntos que estando pendientes, requieren continuidad en su trámite.

### CAPITULO II VISIBILIDAD DE LA INFORMACION PÚBLICA.

**ARTICULO 3. Visibilidad de los concejales.** La página de internet del concejo contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones, y las actividades relacionadas de los concejales.

Como mínimo deberá publicarse:

- a. La declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas con sus actualizaciones, establecidas por el artículo 122 de la constitución.
- b. El registro de los intereses privados con sus actualizaciones.
- c. Los impedimentos presentados y las decisiones al respecto si se producen.
- d. El registro de su presencia en las sesiones
- e. Las excusas por inasistencia.
- f. El sentido de los votos emitidos.
- g. El registro de no voto cuando debiera emitirse.
- h. La rotación en la curul

**Artículo 4. Visibilidad del concejo.** La página de internet contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información pública sobre la misma.

Dirección. Carrera 6° No. 3-27 Parroquia La Santa Cruz.

Tel. 6630899 – Cel.313 380 8788

E-mail: [concejomunicipalcm@hotmail.com](mailto:concejomunicipalcm@hotmail.com)

El Calvario-Meta.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE EL CALVARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL

---

## ACUERDO No 005

Como mínimo deberá publicarse:

- a. Los anales del concejo.
- b. Las proposiciones anotando su estado de tramitación.
- c. Las respuestas escritas a los cuestionarios por parte de las personas citadas a debate.
- d. Los proyectos de acuerdo.
- e. Las ponencias sobre los proyectos de acuerdo.
- f. Las actas de las sesiones.
- g. Las constancias presentadas en desarrollo de los debates.
- h. Las observaciones u opiniones presentadas por escrito por las personas que hagan ejercicio del derecho a opinar sobre los proyectos de acuerdo.
- i. La nomina de servidores públicos del concejo.

**Artículo 5. Grabación digital de las sesiones.** El audio y el video de las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes del concejo se grabarán en medios digitales para garantizar que puedan ser consultados de manera permanente a través de la página de internet.

**Artículo 6. Transmisión en directo vía internet.** En la página web del concejo se transmitirá en directo vía internet las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes.

### CAPITULO III OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 7. Responsabilidad de la publicación.** La responsabilidad de publicar en la página de internet del concejo y en los anales del mismo la información de que trata este acuerdo corresponde al secretario general del concejo.

**Artículo 8. Incumplimiento.** El incumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo acarreará las consecuencias disciplinarias señaladas por el régimen legal correspondiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE EL CALVARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL

---

**ACUERDO No 005**

El concejal que incumpla con la rendición de cuentas o con la visibilidad establecida en este acuerdo no podrá ser integrante de las mesas directivas ni de la plenaria, ni de las comisiones permanentes en el respectivo periodo.

**Artículo 10. Promoción.** La presidencia del concejo ordenara la promoción necesaria para dar a conocer la dirección de la página web donde puedan ser consultadas las informaciones a que se refiere este acuerdo.

**Artículo 11. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal a los trece días del mes de Mayo de 2009.

**LUIS JORGE GARCIA RAMOS**  
Presidente Concejo Municipal

**GISELLE LORENA CRUZ PARRADO**  
Secretaria Concejo Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE EL CALVARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL

---

**ACUERDO No 005**

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CALVARIO (META).**

**HACEN CONSTAR**

Que el proyecto de acuerdo No. 005 de Mayo de 2009 **“DE RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DE LOS CONCEJALES Y DEL CONCEJO”**, recibió los debates reglamentarios con presentación y aprobación de ponencia por la respectiva Comisión de planeación \_\_\_\_\_ el día once (11) de mayo de 2009 y el segundo debate en sesión plenaria el día trece (13) de mayo de 2009.

**LUIS JORGE GARCIA RAMOS**  
Presidente Concejo Municipal

**GISELLE LORENA CRUZ PARRADO**  
Secretaria Concejo Municipal.